

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**MAJADAHONDA**

OTROS ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Declarar de interés para los ciudadanos la ubicación de la parcela denominada DO-5, situada en el ámbito conocido como “Valle de la Oliva”, para puesto principal de la Guardia Civil de Majadahonda, por cuanto favorecería la proximidad de los ciudadanos con la Guardia Civil y se plasmaría en un beneficio en el ámbito de la seguridad ciudadana.

2. Aprobar inicialmente la cesión gratuita de la parcela denominada DO-5, situada en el ámbito conocido como “Valle de la Oliva”, para la construcción de un acuartelamiento como puesto principal de la Guardia Civil.

3. Se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, a tenor del artículo 111 del RBEL, ya que en caso contrario procederá la reversión.

4. Proceder a la publicación de este acuerdo por plazo no inferior a quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del RBEL. En caso de no haber alegaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo del órgano competente.

5. Dar cuenta de dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, a tenor del artículo 109 del RBEL.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Majadahonda, plaza Mayor, número 3, primera planta, Departamento de Régimen Interior, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas que, en su caso, serán resueltas por el órgano competente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, artículo 59.1.b), estarán exentas del pago de la tasa los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

Majadahonda, a 7 de mayo de 2019.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, Fátima Inés Núñez Valentín.

(02/16.416/19)

